

GACETA DISTRITAL

No. 470-1 • Septiembre 1 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0579 (Septiembre 01 de 2017)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0581 (Septiembre 01 de 2017)	11
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0582 (Septiembre 01 de 2017)	15
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017"	

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0579**
(Septiembre 01 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de 2016, y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”

Que de acuerdo al considerando, se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

Créditos y Contracréditos en la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Cuentas Creados por Acuerdos.

Que se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central, en el sector de Equipamiento, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML** (\$1.726.739.644), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por Valorización 2012, para atender el programa Recuperación del Centro Histórico.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Pesos ML** (\$269.519.000), cuya fuente son los recursos

provenientes del Desahorro FONPET, para atender el programa Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia Fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$350.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, para atender los programas Barranquilla Convive.

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación y otros se atenderán requerimientos por valor de **Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos ML** (\$1.084.857.124), mediante la operación de créditos y Contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2017, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$72.805.924**.
- ✓ En los Gastos de Inversión los créditos suman **\$872.320.000**, distribuidos en los siguientes sectores, como se muestran en la tabla.

Código	Descripción	Crédito
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	872.320.000
401	Educación	532.320.000
409	Transporte	60.000.000
414	Grupos Vulnerables	280.000.000

- ✓ En los Fondo Cuenta creados por Acuerdos, los créditos ascienden a la suma de **\$139.731.200**, distribuidos en los siguientes Fondos, como se muestran en la siguiente tabla.

Código	Descripción	Crédito
5	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	139.731.200
51	Fondo Local de Salud	5.944.664
53	Fondo de Prevención y Atención de Desastres	132.000.000
54	Fondo de Pensiones Territoriales	1.786.536

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 031 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 70 establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Que en virtud del anterior considerando el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: **Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Un Millones Ciento Quince Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos ML** (\$3.431.115.768), que se puede contracréditar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,



D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal de la Administración Central en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Setecientos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML** (\$1.726.739.644), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución por Valorización 2012, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.726.739.644	1.726.739.644
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.726.739.644	1.726.739.644
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.726.739.644	1.726.739.644
409	TRANSPORTE			0	1.021.722.878
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			0	1.021.722.878
409181	Movilidad para la gente			0	1.021.722.878
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			0	1.021.722.878
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	0	1.021.722.878
415	EQUIPAMIENTO			1.726.739.644	705.016.766
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			1.726.739.644	705.016.766
41512	Recuperación del Centro Histórico			1.399.281.489	705.016.766
415121	El Centro es tuyo			1.399.281.489	705.016.766
41512108	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos.	57	Val 2012	1.399.281.489	
41512106	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en Barranquillita	57	Val 2012	0	705.016.766
4158	OTROS GASTOS EN EQUIPAMIENTO			327.458.155	0
41581	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			327.458.155	0
415811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	57	Val 2012	327.458.155	

Parágrafo. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 41512108, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos, la fuente Recursos Valorización 2012, utilizando para ello la sigla (Val 2012), como se muestra en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Pesos ML** (\$269.519.000), cuya fuente son los recursos provenientes de Desahorro FONPET, como se muestra a continuación



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			269.519.000	269.519.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			269.519.000	269.519.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			269.519.000	269.519.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			269.519.000	269.519.000
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			269.519.000	269.519.000
54011	Alcaldía Confiable			269.519.000	269.519.000
540111	Finanzas Sanas			269.519.000	269.519.000
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			269.519.000	269.519.000
540111014	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp	0	269.519.000
540111015	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	269.519.000	0

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Trescientos Cincuenta Millones de Pesos ML** (\$350.000.000), cuya fuente son los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas, como se muestra a continuación

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			350.000.000	350.000.000
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			350.000.000	350.000.000
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			350.000.000	350.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			350.000.000	350.000.000
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			350.000.000	350.000.000
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			350.000.000	350.000.000
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	350.000.000
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	5%	0	350.000.000
560113	Barranquilla convive			350.000.000	0
56011305	Atención integral a la conflictividad juvenil	33	5%	350.000.000	0



ARTÍCULO CUARTO; Modificar el Presupuesto General de Gastos de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2017, en diferentes secciones presupuestales, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos ML** (\$1.084.857.124), cuya fuente son los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y otros, como se muestra a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			1.084.857.124	1.084.857.124
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			139.731.200	321.566.206
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			945.125.924	763.290.918
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL			72.805.924	72.805.924
211	Gastos de Personal			0	72.805.924
2113	Servicios Personales Indirectos			0	72.805.924
21131	Honorarios	02	ICLD	0	72.805.924
212	Gastos Generales			72.805.924	0
2121	Adquisición de Bienes			51.885.000	0
21211	Materiales y suministros	48	ICLD	51.885.000	0
2122	Adquisición de Servicios			20.920.924	0
212211	Mantenimiento y Reparación			20.920.924	0
2122112	Equipos	48	ICLD	20.920.924	0
2122113	Edificio Administración Central	48	ICLD	0,00	0
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			872.320.000	690.484.994
401	EDUCACIÓN			532.320.000	541.320.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			532.320.000	541.320.000
40111	Educación de Primera			532.320.000	541.320.000
401111	Estudiantes de Primera			0	532.320.000
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			0	532.320.000
401111011	Personal Docente			0	532.320.000
40111101101	Sueldo	05	ICLD	0	532.320.000
401112	Calidad de Primera			532.320.000	0
40111202	Mejoramiento de la Calidad en IED			232.320.000	0
401112021	Mejoramiento de la Calidad en IED	05	ICLD	232.320.000	0
40111205	Implementación de Convivencia Escolar			300.000.000	0
401112051	Implementación de Convivencia Escolar	05	ICLD	300.000.000	0
401115	Educación Superior de Primera			0	9.000.000
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			0	9.000.000



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	ICLD	0	9.000.000
405	CULTURA			0	2.500.860
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			0	2.500.860
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			0	2.500.860
405111	Mas Cultura para Todos			0	2.500.860
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	52	ICLD		2.500.860
409	TRANSPORTE			60.000.000	0
409211	Capital Logística de Colombia			60.000.000	
4092111	Reasentamiento y Adquisición Predial	12	RICLD	60.000.000	
411	CENTROS DE RECLUSIÓN			0	1.000
4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	1.000
41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana			0	1.000
411111	Dignidad para la población carcelaria			0	1.000
41111105	Reubicación de las Cárceles de Barranquilla	3	ICLD	0	1.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			0	60.000.000
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	60.000.000
41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo			0	60.000.000
412111	Servicio Bomberil Eficiente			0	60.000.000
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	3	RICLD	0	60.000.000
414	GRUPOS VULNERABLES			280.000.000	68.996.575
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			280.000.000	68.996.575
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			280.000.000	68.996.575
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud			280.000.000	68.996.575
41411201	Atención a NNA en Centros Especializados	8	ICLD	100.000.000	0
41411205	Generación de oportunidades en espacios de participación a los jóvenes "Barranquilla para los Jóvenes"	8	ICLD	180.000.000	
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	8	ICLD		68.996.575
415	EQUIPAMIENTO			0	3.049.496
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			0	3.049.496
41511	Espacio Público para Todos			0	2.558.966
415111	Espacio Público para Todos			0	5.810
41511103	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	ICLD	0	5.810
415113	Todos al Parque			0	2.553.156
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	ICLD	0	2.553.156



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
41512	Recuperación del Centro Histórico			0	490.530
415121	El Centro es tuyo			0	490.530
41512102	Peatonalización del Centro	57	ICLD	0	490.530
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			0	8.129.175
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	8.129.175
41711	Alcaldía Confiable			0	8.129.175
417111	Actuaciones serias			0	8.129.175
41711102	Desarrollo Institucional	1	RbICLD	0	8.129.175
4171311	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	45	ICLD		6.487.888
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			139.731.200	321.566.206
51	FONDO LOCAL DE SALUD			5.944.664	5.944.664
5101	SALUD			5.944.664	5.944.664
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			5.944.664	5.944.664
510111	Salud Para Todos			5.944.664	5.944.664
51011102	Todos Saludables			5.944.664	5.944.664
5101110211	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión en Salud			5.944.664	5.944.664
510111021101	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RT	5.944.664	
5101110214	Salud en MI Casa (APS)			0	5.944.664
510111021401	Salud en MI Casa (APS)	11	RT		5.944.664
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			132.000.000	0
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			132.000.000	0
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			132.000.000	0
530112	Reducción del Riesgo de Desastres			132.000.000	0
53011204	Fondo para el manejo de desastres	25	ICLD	132.000.000	
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			1.786.536	32.789.961
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			1.786.536	32.789.961
54011	Alcaldía Confiable			1.786.536	32.789.961
540111	Finanzas Sanas			1.786.536	32.789.961
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			1.786.536	32.789.961
540111012	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	1.786.536	0
540111013	Capitalización de Patrimonios Autónomos Para Provisión de Pensiones EDT	02	ICLD	0	31.003.425
540111016	Auxilio Funerario para Pensionados	02	ICLD	0	1.786.536
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			0	282.161.305
5501	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	282.161.305



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Créditos	Contracréditos
55011	Alcaldía Confiable			0	282.161.305
550111	Finanzas Sanas			0	282.161.305
55011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			0	282.161.305
550111011	Pasivos clasificados como contingencias	04	ICLD	0	282.161.305
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			0	670.276
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			0	670.276
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			0	670.276
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			0	670.276
56011103	Apoyo la movilidad de la Fuerza Pública	33	ICLD		670.276

ARTICULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0581**
(Septiembre 01 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE
2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 7 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 95°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 95°.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 96°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Decreto 0882 de 2012), establece:

“Artículo 96°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que mediante el anterior considerando es procedente realizar las siguientes reducciones al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

REDUCCIONES DE UNAS RENTAS

Reducción de Recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA.

Que los recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud con el fin de adelantar inversiones de acuerdo a las directrices del Ministerio Salud y Protección Social, destinados a la cofinanciación de la UPC del régimen subsidiado en la vigencia 2017, ascienden a la suma de \$275.903.101.606.

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección del Fondo Local de Salud, se proyectó recibir del Ministerio de Salud y Protección Social, la cofinanciación de la UPC del régimen subsidiado con recursos del FOSYGA, en la suma de \$310.770.234.166; cifra que está por encima de lo asignado en \$34.867.132.560.

Que la Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla, mediante oficio Quilla-17-146450 de Agosto 30 de 2017, solicita el ajuste del presupuesto inicial de los recursos por Fosyga, atendiendo el requerimiento del Ministerio de Salud y Protección Social, donde remiten la matriz con los monto estimando de recursos para el año 2017, la cual contiene las cifras de la cofinanciación de la UPC del régimen subsidiado, como se muestra en la tabla siguiente;

Fuente	Presupuesto Inicial Fosyga	Monto Asignado del Fosyga 2017	Total Ajuste
FOSYGA	\$310.770.234.166	\$275.903.101.606	\$34.867.132.560

Que hace parte integral de este acto administrativo, el oficio emanado por la Secretaría de Salud Distrital N° Quilla-17-146450 del 30 de Agosto de 2017.

Que es necesario para el ejecutivo aplicar la reducción en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal de 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, de acuerdo a lo consignado en los anteriores considerandos en la suma de: **Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta Pesos ML** (\$34.867.132.560).

Reducción de Recursos de las Resolución N°3940 de 2014 para Enfermedades Transmitida por Vectores (ETV), suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, mediante el Decreto N° 0010 de Enero 03 de 2017, fueron adicionados unos recursos del balance de la vigencia fiscal 2016, correspondiente a la Resolución N° 3940 de 2014 (ETV), por valor de \$31.947.896, producto del cierre efectuado al finalizar la vigencia.

Que el reporte de egresos de la vigencia fiscal de 2016, efectuados por la Fiduciaria la Previsora S.A, señala que se realizaron pagos con cargo a la Resolución N° 3940 de 2014 (ETV) por valor de \$31.947.896, por lo cual se hace necesario ajustar el valor incorporado en la vigencia fiscal 2017.

Que mediante los anteriores considerando es procedente realizar la siguiente reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la suma **Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos ML** (\$31.947.896).



Reducción de Recursos de la Resolución N°0858 de 2012 Tuberculosis (TBC), suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2017, mediante el Decreto N° 0010 de Enero 03 de 2017, fueron adicionados unos recursos del balance de la vigencia fiscal 2016, correspondiente a la Resolución N° 0858 de 2012 (TBC), por valor de \$26.240.000, producto del cierre efectuado al finalizar la vigencia.

Que en esta vigencia fiscal la Tesorería del Distrito, realizó reintegro de la Resolución N° 0858 de 2012 (TBC) al Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de \$16.865.000, quedando un saldo por valor de \$9.375.000, el cual debe ser ajustado.

Que de acuerdo a los anteriores considerando es procedente realizar la reducción al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección del Fondo Local de Salud, del saldo de los recursos de la Resolución N° 0858 de 2012 (TBC), por valor de **Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos ML** (\$9.375.000).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos ML** (\$34.908.455.456), recursos proveniente del Fosyga y de la Resolución N° 0858 de 2012 y la Resolución N° 03940 de 2014, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	34.908.455.456
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	34.908.455.456
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	34.908.455.456
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	34.908.455.456
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	34.908.455.456
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	34.867.132.560
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	34.867.132.560
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	34.867.132.560
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	34.867.132.560
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	34.867.132.560
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	34.867.132.560
TI.A.2.6.2.1.3.1	Fosyga Demanda Régimen Subsidiado	34.867.132.560
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	41.322.896
TI.B.6	Recursos del Balance	41.322.896
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	41.322.896
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	41.322.896



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	41.322.896
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	41.322.896
TI.B.6.2.2.2.9.8	Resolución 0858/2012 TBC	9.375.000
TI.B.6.2.2.2.9.20	Resolución 3940/2014 ETV Chikunguya	31.947.896

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, la suma de **Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos ML** (\$34.908.455.456), recursos proveniente del Fosyga y la Resolución N° 0858 de 2012 y la Resolución N° 03940 de 2014, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Reducción
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			34.908.455.456
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			34.908.455.456
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			34.908.455.456
51	FONDO LOCAL DE SALUD			34.867.132.560
5101	SALUD			34.867.132.560
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			34.867.132.560
510111	Salud Para Todos			34.867.132.560
51011101	Todos Asegurados			34.867.132.560
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	F	34.867.132.560
51011105	OTROS GASTOS EN SALUD NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES			41.322.896
5101110517	Resolución 0858/2012 TBC	11	RbTBC 0858/12	9.375.000
5101110529	Resolución 3940/2014 ETV Chikunguya	11	Rb R3940/2014	31.947.896

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DEL DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0582
(Septiembre 01 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2017”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, donde se adopta el presupuesto de rentas y gastos establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las Transferencias de orden nacional, tales como: S.G.P, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para su correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que mediante los anteriores considerandos se procede a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito:

1.- ADICION DE UNAS RENTAS

a. Intereses Moratorios sobre el Impuesto Predial Unificado.

Que los Intereses Moratorios sobre el Impuesto Predial Unificado es el valor recaudado por la mora en el pago del respectivo impuesto, esta multa o sanción ha tenido un comportamiento histórico en los dos últimos años cifras que sobre pasan los ocho mil millones de pesos y el presupuesto actual tiene un monto esperado de \$10.295 millones de pesos.

Ejecuciones de los Intereses Moratorio sobre del Impuesto Predial Unificado

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Ppto Inicial 2017
Intereses Impuesto Predial Unificado	9.471	9.585	11.392	11.387	10.143	8.623	14.428	10.295

Cifra en millones de pesos

Que revisada la ejecución de ingresos obtenida con corte agosto de 2017, podemos observar que los Intereses Moratorios sobre el Impuesto Predial Unificado, viene con un excelente crecimiento en lo que va transcurrido del año, de los \$12.295 millones presupuestado, se ha recaudado la suma de \$13.555 millones, representando un porcentaje de efectividad de 110%, razón está que permite a la administración Distrital tomar algunas decisiones con respecto a esta renta.

Ejecución de los Intereses Moratorio sobre del Impuesto Predial Unificado (agosto de 2017)

NOMBRE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJEC
Intereses Impuesto Predial Unificado	12.295	13.555	110

Cifras en millones de pesos

Que realizado el análisis comparativo de esta multa o sanción a partir del año 2010, se observa que lo proyectado para el año 2017, representa una disminución de -29%, con respecto a lo recaudado en el año inmediatamente anterior, con este análisis el equipo económico y financiero propone una adición por este concepto, que le permita al Distrito acercarse al promedio de crecimiento histórico de los dos últimos años.

Que los cálculos y proyecciones sobre el recaudo de los Intereses Moratorio sobre del Impuesto Predial Unificado para esta vigencia fiscal, indica que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, recursos adicionales por este concepto por valor de **Seiscientos Millones de Pesos ML** (\$600.000.000).

b. Adición por Rendimientos Financieros por Contrato CF-001 con Transmetro S.A.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N° 012015002889 de 2015, con Transmetro S.A.S, cuyo objeto es la prestación por parte de Transmetro S.A. del servicio público de transporte masivo a la población beneficiaria del estímulo social de transporte para estudiantes de educación superior del Distrito de Barranquilla, en los términos y condiciones estipulados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que la Fiduciaria Bogotá remite los comprobantes de pago por devolución de los rendimientos generados de los aportes consignado con motivo del Contrato CF-001 celebrado entre el Distrito de Barranquilla y la empresa Transmetro S.A.

Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2017, la suma de **Ciento Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve Pesos M.L** (\$109.883.619), producto de los rendimientos generados de los aportes del Distrito al Contrato CF-001, suscrito por el Distrito de Barranquilla con Transmetro S.A.

Que hace parte integral de este acto administrativo los oficios emanados de la Fiduciaria Bogotá, donde remiten comprobantes de pagos por devolución rendimientos al Distrito de Barranquilla, derivados de los aportes al Contrato CF-001, celebrado entre Transmetro S.A y Fiduciaria Bogotá S.A, N° Interno 3-1-4278.

c. Adición por Compensaciones Económicas.

Que según lo estipulado en el Artículo 476 del Decreto 0212 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, que establece: "**FONDOS PARA PAGOS COMPENSATORIOS Y PARTICIPACION EN PLUSVALIA**", se crea el fondo –cuenta sin personería jurídica, para el pago de compensaciones urbanísticas y de los recursos provenientes del tributo de participación en plusvalías, administrados por la Secretaria de Hacienda Distrital.

Que en aplicación del artículo 476 del POT distrital, para el pago de compensaciones producto del intercambio de obligaciones urbanísticas por mayor edificabilidad, en el trámite de expedición de



la licencia que autorice el proyecto urbanístico a desarrollar, se identificara el fondo al cual se debe realizar el pago por compensación.

Que la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda Distrital, certifica que recibió recursos por valor de **Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos ML** (\$131.435.609), correspondiente al pago compensatorio de espacio público (parques, plazas, plazoletas).

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo adicionar en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal 2017, los recursos del pago Compensatorio de Espacio Público en la suma de **Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos ML** (\$131.435.609).

d. Adición Por Recursos de Coljuegos.

Que la matriz de financiamiento del Régimen Subsidiado en agosto de 2017, generada por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta unos montos estimados de recursos transferidos por Coljuegos al mecanismo - municipio sin situación de fondos, los cuales varían con respecto al estimado inicial en el mes de enero del presente año para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de Barranquilla para la vigencia fiscal 2017, presenta una apropiación por valor de \$5.693.533.843 en el rubro de Coljuegos Lotto en Línea, lo cual hace necesario ajustar los valores como se muestra en la tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO 2017	RECAUDO PROYECTADO MINISTERIO DE SALUD	AJUSTE AL PRESUPUESTO
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión		5.693.533.843	9.983.936.892	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud		5.693.533.843	9.983.936.892	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	CJLotto	5.693.533.843	9.983.936.892	4.289.936.892

Que bajo los considerandos anteriores se hace indispensable para el ejecutivo ajustar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2017, los recursos transferidos por Coljuegos por el Lotto en Línea, para poder financiar el aseguramiento en salud.

e. Adición Por Reintegros EPS – Incapacidades.

Que mediante el proceso de recobro a las EPS de incapacidades realizado por la Secretaria de Gestión Humana, con el propósito de obtener el reembolso del auxilio monetario pagado por el Distrito de Barranquilla en caso de incapacidad de los servidores públicos por enfermedad general y maternidad, logrando obtener el reintegro de recursos por la suma de \$327.211.509.

Que según certificación suministrada por la Oficina de Tesorería de la Secretaria de Hacienda del Distrito de Barranquilla de fecha del 1 de septiembre de 2017 y los extractos bancarios donde registra los reintegro de cobros de las EPS por incapacidades, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **Trecientos Veintisiete Millones Doscientos Once Mil Quinientos Nueve Pesos M.L** (\$327.211.509).

Que hace parte integral de este acto la certificación de la Oficina de Tesorería y los extractos bancarios donde se registran las consignaciones de los reintegros.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,



D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2017, la suma de **Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos ML** (\$5.458.467.629), recursos provenientes de los Intereses Moratorios sobre el Impuesto Predial Unificado, los Rendimientos por Operaciones Financieras, las Compensaciones Económicas, la Transferencia por Coljuegos y los Reintegros por recobro de incapacidades, como se detalla a continuación.

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	5.458.467.629
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	4.617.148.401
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	841.319.228
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	600.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	600.000.000
TI.A.2.2	Multas y sanciones	600.000.000
TI.A.2.2.5	Intereses Moratorios	600.000.000
TI.A.2.2.5.1	Predial	600.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	241.319.228
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	109.883.619
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	109.883.619
TI.B.8.1.3	Diferente a la participación de libre destinación propósito general	109.883.619
TI.B.8.1.3.1	Ingresos de Libre Destinación	109.883.619
TI.B.14	Otros ingresos de capital	131.435.609
TI.B.14.6	Compensatorio de Espacio Publico	131.435.609
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	4.617.148.401
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	4.289.936.892
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	4.289.936.892
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	4.289.936.892
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	4.289.936.892
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	4.289.936.892
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	4.289.936.892
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Coljuegos Loto en Línea (Sin Situación de Fondo)	4.289.936.892
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	327.211.509
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	327.211.509
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	327.211.509



CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
TI.B.13	Reintegros	327.211.509
TI.B.13.10	Otros Reintegros	327.211.509
TI.B.13.10.2	Reintegros EPS- Incapacidades	327.211.509

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Otros ingresos de capital el código TI.B.14.6, Compensatorio de Espacio Público, como se detalla en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la anterior operación, Incorpórese en el capítulo de Otros Reintegros el código TI.B.13.10.2, Reintegros EPS- Incapacidades, como se detalla en la tabla anterior

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017, la suma de **Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos ML** (\$5.458.467.629), distribuidos de la siguiente forma: Para la sección de la Administración Central la suma de \$841.319.228, para el Fondo Local de Salud la suma de \$4.289.936.892 y para el Fondo Territorial de Pensiones Territoriales por valor de \$327.211.509. Como se detalla a continuación;

CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
0	TOTAL GASTOS más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital			5.458.467.629
0	TOTAL GASTOS FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			4.617.148.401
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			841.319.228
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			841.319.228
401	EDUCACIÓN			600.000.000
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			600.000.000
40111	Educación de Primera			600.000.000
401115	Educación Superior de Primera			600.000.000
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo			600.000.000
401115012	Transferencia Instituto Tecnológico de Soledad (ITSA)	5	ICLD	600.000.000
415	EQUIPAMIENTO			131.435.609
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			131.435.609
41511	Espacio Público para Todos			131.435.609
415113	Todos al Parque			131.435.609
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	57	CE	131.435.609
417	FORTALECIMIENTO INSTITUTUCIONAL			109.883.619
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			109.883.619
41711	Alcaldía Confiable			109.883.619
417111	Actuaciones serias			109.883.619
41711101	Defensa Judicial del Distrito	45	RICLD	33.663.092
41711102	Desarrollo Institucional	1	RICLD	76.220.527
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			4.617.148.401



CÓDIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
51	FONDO LOCAL DE SALUD			4.289.936.892
5101	SALUD			4.289.936.892
51011	CAPITAL DEL BIENESTAR			4.289.936.892
510111	Salud Para Todos			4.289.936.892
51011101	Todos Asegurados			4.289.936.892
510111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	11	CJLotto	4.289.936.892
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			327.211.509
5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			327.211.509
54011	Alcaldía Confiable			327.211.509
540111	Finanzas Sanas			327.211.509
54011101	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			327.211.509
540111011	Mesadas Pensionales E.P.M	02	Reint ICLD	327.211.509

Parágrafo 1. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 401115012, Transferencia Instituto Tecnológico de Soledad (ITSA), la fuente Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 2. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 41511301, Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE", la fuente Recursos de Compensación Económicas, utilizando para ello la sigla (CE), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 3. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 41711101, Defensa Judicial del Distrito, la fuente Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 4. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 41711102, Desarrollo Institucional, la fuente Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (RICLD), como se muestra en la tabla anterior.

Parágrafo 5. Para realizar la operación presupuestal incorpórese el ítem 540111011, Mesadas Pensionales E.P.M, la fuente Reintegros Ingresos Corrientes de Libre Destinación, utilizando para ello la sigla (Reint ICLD), como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2017.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Un (01) días del mes de Septiembre de 2017.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

